



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia

Carrera 52 No. 42-73 Teléfono (604) 232 85 25, extensión 2602

j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

9 de mayo de 2024

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL (Contrato)
DEMANDANTE:	JOSE DIOMEDES AMBUILA GUAZA
DEMANDADA:	CNV CONSTRUCCIONES S.A.S Y MNM SOLUCIONES S.A.S.
RADICADO:	05001310500220230042700
ASUNTO:	IMPULSO
Link audiencia: 12 de junio de 2024 a las 2:00 pm https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_OGYyYmE2NjMtYzczNS00NGZmLWJmMGEtZjA3ZDk4MTk5ZjY5%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%22ed1cad78-bd8d-4a01-9d86-7de9e242a15a%22%7d	

CONSIDERACIONES:

Se advierte que, dado que se encuentra disponibilidad en la agenda del Juzgado, se dispone a adelantar la fecha de audiencia del artículo 77, programada inicialmente el día el día 3 de febrero de 2025 a las 8:30 am.

El Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Medellín,

RESUELVE:

PRIMERO: REPROGRAMAR la audiencia de que trata el artículo 77 del CPL Y SS para el 12 de junio de 2024 a las 2:00 pm.

SEGUNDO: OFICIAR: a las demandadas para que remitan las planillas de pago de aportes al sistema de seguridad social integral; la exhibición y copia auténtica del contrato de trabajo que haya sido suscrito entre la empresa contratante CNV CONSTRUCCIONES S.A.S y la empresa contratista MNM SOLUCIONES S.A.S. y la exhibición y copia auténtica de los Reglamentos Interno de Trabajo de ambas empresas.

TERCERO: COMUNICAR a los apoderados lo decidido en esta providencia vía correo electrónico.

Notifíquese y Cúmplase

CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ

Firmado Por:
Carlos Fernando Soto Duque
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3efc1f0849f9224cb8c5bd9b3c9b8271abccd15ecacd481f34b28877d0ff003d**

Documento generado en 09/05/2024 04:19:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>